

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN 2024

VIEDMA, 03 de JUNIO de 2024.

VISTO:

El expediente N° de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 002/24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE TESTIGOS MÉTRICOS CON DESTINO A LOS CIF DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 745/24-AG, fs. 47/55.

Que a fs. 56 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 257/24, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 58/59).

Que a fs. 85 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 11 de abril del corriente año se recibió una (1) oferta, del Sr. Héctor David Manzano, cotizando la totalidad de los renglones concursados por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 32/100 (\$3.365.470,32).

Que a fs. 89 obra cuadro de ofertas, donde se detectó un error en la sumatoria del monto total.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 541/24 de fs. 93/94, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la oferta y sugirió intimar al respectivo proponente, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en el mencionado Dictamen se advierte que si bien existe un error en el monto total de la oferta expresado en el Anexo I del Pliego, resulta de una errónea sumatoria del monto total de los renglones, no afectando su validez, concluyendo que se debe considerar el monto total de la oferta expresado en el cuadro de fs. 89.

Que por Nota N° 335/24-AG (fs. 96) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, obrando respuesta del proveedor a fs. 97/100.

Que mediante Providencia de fs. 101 la Administradora General instruyó que atento a lo observado mediante Dictamen DAL N° 541/24, y el cumplimiento por parte del Sr. Héctor David Manzano, la oferta resulta formalmente válida.

Que a fs. 104 el Cuerpo de Investigación Forense, por Nota DIRCIF N° 09/24, y conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que la oferta del Sr. Manzano cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 10/24, obrante a fs. 107, aconsejó adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3- oferta completa- al Sr. Héctor David Manzano,

por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado.

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar el Concurso de Precios N° 002/24; 2) adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 -oferta completa- del Pliego de Bases y Condiciones, al Sr. Héctor David Manzano por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$3.365.464,32).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17, 73, 88, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 119/120).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 128/128 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 002/24

llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE TESTIGOS MÉTRICOS CON DESTINO A LOS CIF DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2do.: ADJUDICAR al Sr. Héctor David Manzano, CUIT N° 20-14474599-0, con domicilio comercial sito en calle Neuquén N° 1385 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, y domicilio legal sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1259, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2 y 3 - oferta completa- del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$3.365.464,32).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	34627	292	Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza	\$3.365.464,32

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Héctor David Manzano.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar al Sr. Héctor David Manzano, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar